

FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE
TRABAJO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA.
ANEXO DE COMUNICACIÓN DE SUCESIÓN
EMPRESARIAL

JUNTA DE
EXTREMADURA



Nº Expediente:	Estado: <input type="checkbox"/> Solicitado. <input type="checkbox"/> Concedido
----------------	--

DATOS DE LA ENTIDAD CESIONARIA QUE COMUNICA LA SUCESIÓN EMPRESARIAL		
Nombre o razón social		
N.I.F.	Teléfono	
Correo electrónico		
Domicilio Social		
C.P.	Localidad	Provincia
Representante Legal		DNI
Código seguro de Verificación (CSV) del poder de representación legal		
Domicilio a efectos de notificaciones		
C.P.	Localidad	Provincia
Teléfono	Correo Electrónico	
Actividad Económica		Epígrafe IAE
Domicilio del centro de trabajo de la persona trabajadora objeto de subvención		
C.P.	Localidad	Provincia

ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO ENTIDAD CESIONARIA				
Entidad bancaria que debe estar dada de alta en el Subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, en caso contrario proceder a ello a través de la sede electrónica en el siguiente enlace: MODELO DE ALTA DE TERCEROS				
Entidad Financiera:				
IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número cuenta

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (CEDENTE)	
Nombre o razón social	
N.I.F.	
Representante legal	DNI

VERIFICACION DE DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y PERSONA FÍSICA Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE EN CASO DE PERSONA JURÍDICA
La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante en el caso en que la entidad solicitante sea una persona física o de la persona que ostente la representación legal en el caso en que la entidad solicitante sea una persona jurídica, manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD CESIONARIA SOBRE LOS REQUISITOS Y EXCLUSIONES DEL DECRETO REGULADOR

La persona que ostenta la representación legal de la entidad cesionaria **SOLICITA:**

Que, según lo establecido en el DECRETO 98/2024, de 27 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, **LE SEA CONCEDIDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD** del expediente arriba referenciado de la Entidad cedente, y a tal fin **DECLARA:**

1. Que en aplicación de lo dispuesto en el **artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:**

- a) Que la entidad solicitante no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Que la entidad solicitante no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, del 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Que la entidad solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Que la entidad solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Que la entidad solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Que la entidad solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Que la entidad solicitante no ha sido sancionada, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.
- i) Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- j) Que, en el caso de asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

2. Respecto de otras ayudas acogidas al **Régimen de Mínimis** (Reglamentos (UE) 2023/2831 , de la Comisión de 13 de diciembre de 2023):

NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores) Para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación durante los últimos tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA/COD. EXPEDIENTE	IMPORTE	ESTADO TRAMITACIÓN (1)

(1) TRAMITACIÓN: S=SOLICITADA, C=CONCEDIDA, P=PAGADA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD CESIONARIA SOBRE LOS REQUISITOS Y EXCLUSIONES DEL DECRETO REGULADOR

La entidad cesionaria declara:

1. Que la entidad solicitante no pertenece al sector público, salvo las comunidades de regantes y los colegios profesionales, no es una empresa de trabajo temporal ni es un centro especial de empleo.
2. Que el centro de trabajo donde la persona objeto de subvención preste sus servicios habitualmente, o al que quede adscrita según su acuerdo de trabajo a distancia (teletrabajo), esté en situación de alta en un código de cuenta de cotización a la Seguridad Social que corresponda a las provincias de Badajoz o Cáceres.
3. Que la persona contratada tiene la consideración de persona con discapacidad las reguladas por los artículos 4 y 35.1 del Real Decreto 1/2013 de 29 de noviembre.
4. Que la contratación por la que se solicita subvención no es una relación laboral de carácter especial, prevista en el artículo 2.1 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones reglamentarias.
5. Que la entidad solicitante no ha sido sancionada por la comisión de las infracciones previstas en los artículos 16, 22.2 y 23 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, con las sanciones establecidas en el art. 40 de la norma citada, por un período de un año, a contar desde la fecha de la resolución que imponga la sanción.
6. Que la contratación objeto de solicitud de subvención no se ha efectuado mediando la comisión de cualquiera de las infracciones previstas en los artículos 22.2 y 23 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
7. Que la entidad, estando obligada según el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cumple con la obligación de reserva del 2% de los puestos de trabajo existentes en la empresa para trabajadores con discapacidad.
8. Que la contratación objeto de subvención no se tiene carácter de fijo-discontinuo.
9. Que la persona contratada con discapacidad, pero sin especiales dificultades de inserción laboral, en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación no hubieren prestado servicios, mediante contratos de duración determinada, durante un período, continuo o discontinuo, superior a 30 días efectivamente trabajados según vida laboral, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista o haya existido, en ese periodo, evidente vinculación para el Programa I.
10. Que la persona contratada con discapacidad, pero sin especiales dificultades de inserción laboral, en los doce meses anteriores a la fecha de la contratación por la que se solicita subvención, no ha prestado servicios mediante un contrato por tiempo indefinido en esta misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista o haya existido, en ese periodo, evidente vinculación, para el Programa I.
11. Que la persona contratada con discapacidad, en los doce meses anteriores a la fecha de la contratación por la que se solicita subvención, no ha estado dado de alta como Autónomos Colaboradores o Autónomos Económicamente Dependientes del solicitante, para el Programa I.
12. Que la persona contratada con discapacidad no se trata de una persona asociada de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica; que no son en su caso, administradores/as, apoderados/as, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección de entidades con personalidad jurídica y/o siendo socia, o no poseen al menos, una tercera parte del capital social en esta entidad, para el Programa I.
13. Que la persona contratada con discapacidad no ostenta la condición de socio/a o socio/a – trabajador/a en empresas de economía social, para el Programa I.
14. Para el Programa I, línea IV, de contratación temporal, la persona contratada con discapacidad, no ha sido objeto de subvención en la misma empresa o empresas vinculadas.
15. Que la contratación objeto de solicitud de subvención no ha sido llevada a cabo previo requerimiento o a consecuencia de una actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
16. Para el Programa I, línea III, la transformación del contrato temporal en indefinido no sobrepasa los límites temporales previstos en los artículos 11 y 15 del Estatuto de los Trabajadores.

17. Para el Programa I, línea III, I La jornada del nuevo contrato indefinido es al menos igual o superior a la del contrato temporal o formativo que se transforma
18. Para el Programa I, líneas I y IV, la persona contratada con discapacidad está desempleada, careciendo de ocupación laboral según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
19. En el caso de haber solicitado ayuda por la línea II del Programa I, la entidad solicitante ha suscrito un contrato de enclave laboral con un Centro Especial de Empleo en los términos establecidos en el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
20. En el caso de haber solicitado ayuda por la línea II del Programa I, a entidad solicitante ha comunicado el contrato del enclave al Servicio Extremeño Público de Empleo en los términos previstos en el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero.
21. En el caso de haber solicitado ayuda por la línea II del Programa I, la entidad solicitante ha realizado una o varias contrataciones con carácter indefinido de personas con discapacidad procedentes del enclave laboral, contratación que deberá realizarse sin solución de continuidad y transcurridos al menos tres meses desde el inicio del enclave o desde la incorporación de la persona trabajadora si ésta fuera posterior al inicio del enclave.
22. En el caso de haber solicitado ayuda por las líneas I, II y III del Programa I, la contratación por la que se solicita subvención representa un incremento neto del número de personas trabajadoras indefinidas en la empresa.
23. En el caso de Programa III, como entidad promotora cesionaria, declara:
 - Que el centro de trabajo donde las personas trabajadoras con discapacidad a los que se les va a prestar el empleo con apoyo presten sus servicios habitualmente, o al que quede adscrita según su acuerdo de trabajo a distancia (teletrabajo), esté en situación de alta en un código de cuenta de cotización a la Seguridad Social que corresponda a las provincias de Badajoz o Cáceres.
 - Que la persona con discapacidad que va a recibir apoyo tiene la consideración de persona con discapacidad las reguladas por los artículos 4 y 35.1 del Real Decreto 1/2013 de 29 de noviembre.
 - Que la entidad solicitante es una asociación, fundación u otra entidad sin ánimo de lucro que ha suscrito el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a las personas trabajadoras con discapacidad a los que se les va a prestar el empleo con apoyo y que cumple los siguientes requisitos:
 - a) Tener por objeto social, entre otros, la inserción laboral o la creación de empleo a favor de personas con discapacidad.
 - b) Contar en su plantilla con personas preparadoras laborales especializadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 50 o comprometerse a incorporarlas, así como disponer de los recursos materiales necesarios que garanticen un desarrollo idóneo de los programas de empleo con apoyo.
 - c) Tener experiencia acreditada en el desarrollo de programas de integración laboral de personas con discapacidad.
 - d) Desarrollar las actividades de empleo con apoyo de modo gratuito, sin que quepa el cobro o el percibo de ningún tipo de cantidad o tarifa a personas trabajadoras o empresarios
 - Que la entidad solicitante ha suscrito un convenio de colaboración con la empresa que vaya a contratar a las personas trabajadoras con discapacidad destinatarias del empleo con apoyo.
 - Que las personas preparadora laborales que va a desarrollar las acciones de empleo con apoyo están en posesión de una titulación mínima de formación profesional de grado medio o equivalente y acreditar una experiencia previa de al menos un año en actividades de integración laboral de personas con discapacidad que les capacite para la realización de las funciones propias de su puesto.
 - Que el tiempo de atención que la persona preparadora laboral va a dedicar a cada persona trabajadora con discapacidad no es inferior al porcentaje de la jornada de trabajo de dicha persona trabajadora que se relaciona a continuación:
 - a) Un tercio en el caso de personas trabajadoras con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %.

- b) Un quinto en el caso de trabajadores con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% e inferior al 65 %.
- c) Un octavo en el caso de trabajadores con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 % y en el caso de personas trabajadoras sordas y con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
- d) Una doceava parte de la jornada de trabajo, en el caso de atención a personas trabajadoras con capacidad intelectual límite.

DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE LA ENTIDAD CESIONARIA SOLICITANTE SOBRE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR EL DECRETO REGULADOR

La representación legal de la entidad cesionaria que suscribe la presente, solicita que le sea concedido el cambio de titularidad del expediente arriba referenciado de la entidad cedente y, a tal fin, **DECLARA que ACEPTA la subvención concedida o que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven**, y en especial las siguientes:

1. Mantener la contratación objeto de subvención durante los siguientes períodos
 - a) Para el Programa I, líneas I, II y III, mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de 24 meses, contados a partir de la fecha de alta o transformación en indefinido de la persona trabajadora por la que se solicita subvención.
 - b) Para el Programa I, línea IV, mantener la contratación temporal objeto de subvención durante un periodo mínimo de doce meses, contados a partir de la fecha de alta de la persona trabajadora con discapacidad por la que inicialmente se solicita subvención. En el caso de contratos realizados en el marco de un proyecto de empleo con apoyo, se deberá mantener la contratación durante la duración del proyecto.
 - c) Para el Programa II, mantener la contratación que haya requerido la adaptación de su puesto de trabajo durante un periodo mínimo de 12 meses.
2. Mantener en el Programa I la jornada objeto de subvención durante el periodo mínimo de mantenimiento del empleo establecido en las letras a) y b) del apartado anterior contados a partir de la fecha de alta o transformación en indefinido del trabajador/a inicial.
3. Mantener a la persona trabajadora con discapacidad en códigos de cuenta de cotización adscritos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante un periodo obligatorio de mantenimiento de empleo, contados a partir de la fecha de alta.
4. Informar a las personas trabajadoras con discapacidad cuyo contrato sea objeto de subvención y, en su caso, a la representación legal de las mismas, de dicha circunstancia.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
6. Comunicar en los plazos establecidos en esta norma, o en su defecto en un plazo máximo de quince días, cualquier incidencia y/o variación que pudieran afectar a los requisitos necesarios para la consecución de la subvención o al cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en la presente norma como en la resolución de concesión.
7. Comunicar, en un plazo de quince días a contar desde la comunicación o publicación de su otorgamiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos que financien, total o parcialmente, la contratación subvencionada.
8. Las entidades obligadas según el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el, deberán cumplir con la obligación de reserva del 2% de los puestos de trabajo existentes en la empresa, para ser ocupados por personas con discapacidad o, en su caso, haber obtenido la correspondiente declaración de excepcionalidad.

9. Comunicar, cuando hayan sido sancionadas por la comisión de las infracciones previstas en los artículos 16, 22.2 y 23 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días posteriores a la notificación de la resolución que imponga la sanción.
10. Destinar la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
11. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de fondos pueda efectuar la Consejería con competencias en esa materia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
12. Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la subvención, sin perjuicio de respetar las normas de contabilidad nacional, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
13. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión.
14. Proceder a la devolución voluntaria, sin previo requerimiento de la Administración de las cantidades libradas y no aplicadas al fin previsto sin perjuicio de la posterior liquidación de los intereses de demora y al reintegro de la subvención en los supuestos y de acuerdo con los términos previstos en el presente decreto.
15. Realizar la adecuada publicidad de la subvención concedida, mediante medidas de difusión tales como la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO POR EL ÓRGANO GESTOR DE DATOS Y DOCUMENTOS (SOLO RELLENAR CUANDO LA ENTIDAD CESIONARIA SE OPONGA A QUE EL ÓRGANO GESTOR REALICE LA CONSULTA DE OFICIO)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General competente en materia de fomento de empleo efectúe dicha comprobación, deberá ejercitar la oposición por tratamiento concreto y en base a motivos derivados de su situación personal, quedando condicionada la tramitación del procedimiento a la **aportación, por su parte, de la documentación actualizada** que acredita el cumplimiento de los requisitos.

La representación legal de la entidad cesionaria solicitante, que presenta y firma esta solicitud:

- Se opone a que el SEXPE consulte la vida laboral de la entidad, relativa a todos los códigos de cuentas de cotización, aportando la vida laboral de la entidad, relativa a todos los códigos de cuentas de cotización
- Se opone a que el SEXPE solicite y recabe el documento que acredite el poder de representación ante la Administración, aportando el documento que acredite el poder de representación ante la Administración
- Declara que las personas trabajadoras que componen la unidad de empleo con apoyo se oponen a que el SEXPE solicite y recabe la información relativa a los datos de su vida laboral, tanto para la tramitación de la ayuda como para el control de obligaciones, aportando el informe de vida laboral de cada persona trabajadora.
- Declara que las personas trabajadoras que componen la unidad de empleo con apoyo se oponen a que el SEXPE solicite y recabe las comunicaciones de sus contratos, aportando el modelo correspondiente de cada persona trabajadora.
- Declara que las personas trabajadoras que componen la unidad de empleo con apoyo se oponen a que el SEXPE solicite y recabe la información relativa a su titulación académica, aportando los títulos correspondientes de cada persona trabajadora.

**AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN (DEBE COMPLETARSE UNA DE LAS DOS CASILLAS)
(SI NO AUTORIZA LA CONSULTA, LA ENTIDAD CESIONARIA DEBE APORTAR CERTIFICADO ORIGINAL)**

La representación legal de la entidad cesionaria solicitante, que presenta y firma esta solicitud:

- Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos que acrediten que el solicitante y, en su caso, los integrantes de entidades sin personalidad jurídica, se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- NO Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos que acrediten que el solicitante y, en su caso, los integrantes de entidades sin personalidad jurídica se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
Aporta la certificación correspondiente.
-
- Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante y, en su caso, los integrantes de entidades sin personalidad jurídica, se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- NO Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante y, en su caso, los integrantes de entidades sin personalidad jurídica, se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
Aporta la certificación correspondiente.
-
- Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los datos que acrediten que el solicitante y, en su caso, los integrantes de entidades sin personalidad jurídica, se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- NO Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los datos que acrediten que el solicitante y, en su caso, los integrantes de entidades sin personalidad jurídica, se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Aporta la certificación correspondiente

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD CEDENTE

La entidad **titular del expediente DECLARA la voluntad de transmitir los derechos y obligaciones** derivados del expediente administrativo arriba referenciado a la nueva entidad beneficiaria de la subvención.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS ENTIDADES

- En caso de sociedad o entidad jurídica, copia del documento que acredite el poder de representación ante la Administración o nota simple del Registro Mercantil, siempre que no se aporte el código seguro de verificación.
- Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiera la titularidad de la cedente.
- Documentos por los que se acuerde la subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención, debidamente firmados por la entidad y las personas trabajadoras y comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- Informe original de la vida laboral de la entidad cesionaria de los doce meses anteriores a la fecha de subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención, en el caso de que se oponga a su consulta de oficio marcando la

casilla correspondiente. El cambio de cuenta de cotización deberá producirse sin mediar días respecto a la fecha de baja en la empresa cedente.

- Certificado que acredite que la entidad solicitante del cambio de titularidad de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, en formato electrónico (pdf), o autorización expresa en el anexo de solicitud al órgano instructor para que recabe de oficio esos datos.
- Certificado que acredite que la entidad solicitante del cambio de titularidad de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en formato electrónico (pdf), o autorización expresa en el anexo de solicitud al órgano instructor para que recabe de oficio esos datos.
- Certificado que acredite que la entidad solicitante del cambio de titularidad de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en formato electrónico (pdf), o autorización expresa en el anexo de solicitud al órgano instructor para que recabe de oficio esos datos.
- Acreditación de la representación legal de la entidad solicitante, mediante poder suficiente, en el caso de que se oponga a su obtención marcando la casilla correspondiente en el anexo de solicitud, en formato electrónico (pdf). Cuando la entidad no se oponga a su consulta, para la comprobación de oficio del documento de representación legal por el órgano gestor, la entidad deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV) en el anexo de cambio de titularidad. En caso de no aportar dicho código, la entidad deberá aportar el documento de representación.
- En caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Uniones Temporales de Empresas, agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas y, en general, entidades sin personalidad jurídica copia del documento de constitución y posibles modificaciones de la misma, en formato electrónico (pdf).
- En el supuesto de que la subvención se solicite por Programa I, línea II, contrato de enclave laboral suscrito entre la empresa ordinaria y el Centro Especial de Empleo, debidamente comunicado al Servicio Extremeño Público de Empleo en formato electrónico (pdf), cuando se oponga expresamente en la solicitud a que sea consultado de oficio.
- Para el Programa II, copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Para el Programa II, documentación acreditativa del pago mediante extracto o certificaciones bancarias que acrediten el/la destinatario/a del pago.
- Para Programa III, estatutos de la asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro que solicita la ayuda, así como la acreditación de la inscripción de estas en los correspondientes registros públicos.
- Para Programa III, memoria que permita valorar la competencia, experiencia y capacidad de la entidad que presta el empleo con apoyo, con indicación de los recursos materiales de que disponen para desarrollar las actuaciones por las cuales se solicita subvención.
- Para Programa III, proyecto de empleo con apoyo o, en su caso, documento por el que acuerde su prórroga.
- Para Programa III, convenio de colaboración entre la entidad promotora del empleo con apoyo y la empresa empleadora.

- Para Programa III, copia de la titulación de los/as técnicos/as integrantes de las unidades de empleo apoyo cuando se opongan expresamente en la solicitud a que sea consultado de oficio, en formato electrónico (pdf).
- Para Programa III, documentación relativa a las personas preparadoras laborales en la que se incluya currículum y documentos que acrediten su formación y experiencia profesional para la realización de las acciones de empleo con apoyo.

DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, la representación legal de la entidad solicitante, declara que los siguientes documentos ya han sido aportados a la Administración, detallando la fecha de presentación, el órgano administrativo al que lo ha aportado y, en su caso, el número de expediente.

DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ORGANO GESTOR	Nº EXPEDIENTE

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Las **abajo firmantes DECLARAN DE MANERA RESPONSABLE que son ciertos los datos** que figuran respecto de cada entidad, que disponen de la documentación que acredita los datos mencionados, que los documentos referidos son los adecuados y correctos para los fines que se pretenden y que cumplen todas las condiciones y requisitos que se establecen en el DECRETO 98/2024 de 27 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, para ser beneficiarias de las subvenciones, debiendo asumir, la nueva titular del expediente, los derechos y obligaciones que se deriven o puedan derivarse de la concesión de la subvención, así como de la obligación particular del mantenimiento de los puestos de trabajo por los que se solicita subvención, en el expediente afectado por el cambio de titularidad, hasta que finalice el periodo señalado en la resolución de concesión.

En....., a.....de.....de 20__

Fdo..... Firma/s del/de los representante/s legal/es de la entidad cedente	Fdo..... Firma/s del/de los representante/s legal/es de la entidad cesionaria
--	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	El titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de Poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión, Limitación del tratamiento y Oposición, así como otra información según se describe en la información adicional
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar información adicional en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites https://www.juntaex.es dentro del correspondiente trámite

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL – (SEXPE)

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

Código identificación DIR3: A11029833